

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 014 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR 16 ENE. 2008

Callao, 16 ENE 2008

VISTOS:

El Informe N° 798-2007-GRC/GGR/OTDyA, y el Convenio Específico N° 005-2007-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el **Consejo Regional del Deporte del Callao**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de septiembre de 2006 el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Peruano del Deporte suscribieron un Convenio registrado por el IPD-CALLAO con el Número 006-2006-IPD/REGIONCALLAO con el objeto de coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, encaminados a establecer relaciones de Cooperación Técnica Interinstitucional, que tengan por finalidad desarrollar acciones relacionadas con la Promoción y el Desarrollo de Actividades Deportivas, que contribuyan a elevar el nivel deportivo de la población en la Provincia Constitucional del Callao, mediante un programa mutuo de amplia cooperación; estableciéndose en su cláusula séptima la celebración de Convenios Específicos;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su Artículo 47º inciso a) como una de las funciones específicas de los Gobiernos Regionales el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación de la Región Callao;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala mediante el Informe N° 398-2007-GRC/GRPPAT de fecha 28 de Noviembre de 2007, que la Actividad "**DESARROLLO DE TALLERES DEPORTIVOS DE BOX Y ARTES MARCIALES – REGION CALLAO 2007**" cuenta con cobertura presupuestal otorgada mediante el Informe N° 1124-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPU de fecha 29 de Octubre de 2007;

Que, con fecha 15 de Noviembre de 2007 el Gobierno Regional del Callao y el **Consejo Regional del Deporte del Callao** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de la Actividad denominada "**DESARROLLO DE TALLERES DEPORTIVOS DE BOX Y ARTES MARCIALES – REGION CALLAO 2007**"

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

16 ENE. 2008

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio N° 005-2007-REGIONCALLAO para la ejecución de la Actividad denominada "**DESARROLLO DE TALLERES DEPORTIVOS DE BOX Y ARTES MARCIALES – REGION CALLAO 2007**" celebrado el 15 de Noviembre de 2007 por el Gobierno Regional del Callao y el Consejo Regional del Deporte del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE DEPORTE DEL CALLAO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “DESARROLLO DE TALLERES DE BOX Y ARTES MARCIALES – REGION CALLAO 2007”

005
CONVENIO N° -2007-REGION CALLAO

ESTE DOCUMENTO ES
COPIA ORIGINAL QUE OBLIGA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, N°20505703554, domiciliado en la Av. Elmer Faucett N°3970, Provincia Constitucional del Callao, representado por su Gerente General, Arquitecto **FERNANDO ENRIQUE GORDILLO TOROYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en virtud de la delegación de funciones dispuesta en la Resolución Ejecutiva Regional N°072-2007 –Región Callao a quien en adelante se le denominará “**LA REGION CALLAO**” y de la otra parte **LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE DEPORTE DEL CALLAO**, a quien en adelante se le denominará “**IPD-CALLAO**”, con RUC N° 20135897044 con domicilio en Av. Guardia Chalaca Cuadra 22 S/N Complejo Deportivo Yahuar Huaca, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Presidente, Señor **JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09671461, designado mediante Resolución Presidencial N°462-2007-P/IPD de fecha 27 de julio de 2007, en los términos y condiciones siguientes:

16 ENE. 2008

PRIMERO: BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N°27950
- 1.3. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por Leyes N°27902 y 28013.
- 1.4. Ordenanza Regional N°004-2006-REGION CALLAO-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.
- 1.5. Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas.
- 1.6. Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- 1.7. Ley N° 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2007
- 1.8. Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 1.9. Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la contraloría General de la República.
- 1.10. Decreto Supremo N°083-2004-PCM – Aprueba Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 1.11. Decreto Supremo N°084-2004-PCM – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 1.12. D. Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 1.13. Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 1.14. Resolución N°261-2006-P/IPD – Lineamientos Generales del Plan Nacional del Deporte de 19 de julio de 2006.

SEGUNDO: DE LAS PARTES

LA REGION CALLAO de acuerdo a la Constitución Política del Perú, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituye para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

asimismo, una de las competencias constitucionales es promover actividades y/o servicios en materia de salud y medio ambiente.

El IPD – CALLAO es un Órgano Público Desconcentrado a nivel Regional de Promoción y Desarrollo del Deporte, adscrito al Ministerio de Educación, encargado de la Promoción y Desarrollo del Deporte en la Provincia Constitucional del Callao.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE DEBE EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTONY PERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ENE. 2008

TERCERO: DE LOS ANTECEDENTES

El presente Convenio Específico tiene como antecedentes el Convenio Marco Interinstitucional N°005-2006-Región Callao, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Peruano del Deporte, de fecha 27 de setiembre de 2006; Convenio registrado por el IPD-CALLAO con el numero 006-2006-IPD/REGION CALLAO, con el objeto de coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, encaminados a establecer relaciones de Cooperación Técnica Interinstitucional, que tengan por finalidad desarrollar acciones relacionadas con la Promoción y el Desarrollo de Actividades Deportivas, que contribuyan a elevar el nivel deportivo de la población en la Provincia Constitucional del Callao, mediante un programa mutuo de amplia cooperación. Estableciéndose en su cláusula séptima la celebración de Convenios Específicos.



CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer las condiciones para la realización de la Actividad denominada **"DESARROLLO DE TALLERES DEPORTIVOS DE BOX Y ARTES MARCIALES –REGION CALLAO 2007"**, está orientado a cumplir los siguientes fines:

- 4.1. Apoyar el deporte de una efectiva política de masificación, y descentralización del deporte.
- 4.2. Ejecutar un programa deportivo, con la participación de niños, jóvenes y adultos de zonas urbano marginales.
- 4.3. Brindar oportunidad a los niños, jóvenes para que incursionen en la sana competitividad deportiva.
- 4.4. Inculcar en nuestros niños y jóvenes la rutina de la práctica deportiva como un factor de canalización de su ímpetu hacia el deporte y alejarlos de las dañinas influencias del pandillaje, delincuencia y drogadicción.
- 4.5. Participar en diversas zonas urbano marginales con exhibiciones con la finalidad de motivar la practica en actividades deportivas.
- 4.6. Fomentar la participación en la actividad deportiva, utilizando adecuadamente el tiempo libre, prevaleciendo el beneficio de la practica deportiva como mejoramiento de la salud física y mental.

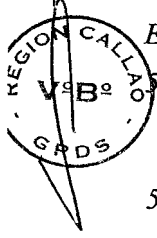
[Handwritten mark]



QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA REGIÓN

En el marco del presente convenio, **LA REGIÓN** se compromete:

- 5.1. Financiar la ejecución de la actividad denominada **"DESARROLLO DE TALLERES DEPORTIVOS DE BOX Y ARTES MARCIALES – REGION CALLAO 2007"**. Hasta por un monto de S/. 76.404.17 (Setenta y seis mil cuatrocientos cuatro con 17/100 nuevos soles)
- 5.2. Organizar, ejecutar y liquidar la mencionada actividad.
- 5.3. Asumir los compromisos involucrados en la actividad
- 5.4. Cuidado y seguridad de los participantes en la actividad.



SÉXTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL IPD CALLAO

En el marco del presente convenio, **EL IPD CALLAO** se compromete:

27

- 6.1. Asesorar en la parte técnica para el desarrollo de las actividades deportivas.
- 6.2. Participación en la Organización y ejecución de la mencionada actividad.
- 6.3. Implementar un conjunto de acciones institucionales a fin de convocar a la participación de los adolescentes en actividades deportivas, provenientes principalmente de familias vulnerables y familias de escasos recursos económicos de la Provincia Constitucional del Callao.
- 6.4. Facilitar los ambientes deportivos adecuados para la práctica del box y las artes marciales
- 6.5. Facilitar los implementos deportivos complementarios disponibles que sean necesarios para la realización de la actividad Emplear lo máximo de su capacidad operativa y logística en la ejecución de los trabajos, materia de los Convenios Específicos, que se suscriban bajo el marco del presente convenio.

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 ENE. 2008

SÉPTIMA: DE LOS COORDINADORES

La REGION CALLAO designará un coordinador responsable de la ejecución de la actividad que se desarrollen en el Marco del presente Convenio, el mismo que será un funcionario o servidor de la Gerencia Regional de Desarrollo Social - en el presente al Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento.

Igualmente el IPD – CALLAO designará un coordinador. El cual será designado por la Presidencia del IPD – Callao.

Ambos coordinadores realizarán las gestiones y tramites necesarios para el adecuado cumplimiento del presente Convenio.

OCTAVO: PLAZO DE VIGENCIA

Las partes acuerdan que el Convenio tendrá una vigencia de 150 días naturales, el cual regirá a partir del día siguiente de la suscripción del presente Convenio, pudiendo ser ampliado por acuerdo de las partes.

NOVENO: DEL FINANCIAMIENTO

Para la consecución de los objetivos del presente convenio, las partes celebrantes se comprometen a aportar recursos económicos, de infraestructura, recursos humanos, entre otros, de acuerdo con las respectiva disponibilidad presupuestal y financiera, y que estas cuenten con el respectivo sustento legal y no alteren el adecuado y oportuno ejercicio de sus funciones, así como, a gestionar el apoyo financiero complementario, de fuente pública o privada, internacional o nacional.

DÉCIMO: DE LA RELACION LABORAL

Las partes convienen que el personal seleccionado para la ejecución del presente Convenio o de un Convenio Específico, derivado del presente, se relacionará exclusivamente con aquella parte que lo contrató, por ende asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

UNDÉCIMO: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente en caso de paro de labores académicas o administrativas.

DUODÉCIMO: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DÉCIMO TERCERO: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 77°, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de 15 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

16 ENE. 2008

DÉCIMO CUARTO: CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.

En este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.

DÉCIMO QUINTO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Las partes declaran que en supuesto negado que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución del Convenio, éste será resuelto en forma amigable y mediante el intercambio de Notas de Entendimiento entre las Partes, para lo cual declararan su mayor disposición.

DÉCIMO SEXTO: DEL DOMICILIO

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por escrito a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

DÉCIMO SETIMO.- DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las Cláusulas que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los

15 NOV 2007

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. NILIO KAVIER DEMARCIAN MONTES
Presidente Consejo Regional Callao
MINISTRO REGIONAL DEL DEPORTE

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

LA REGIÓN CALLAO